



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

## AVISO

La Dirección Nacional de Medicamentos informa:

En virtud de lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Medicamentos, 20 y 105 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, todo registro sanitario de productos cosméticos e higiénicos debe de contar con un apoderado responsable o representante legal debidamente inscrito ante esta Dirección.

No obstante, en las solicitudes de nuevos registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos se permitirá que, en el período de un mes, contado desde el 1 de marzo del corriente año, presenten solicitudes sin apoderado responsable inscrito en esta Dirección. Lo anterior, se refiere a un periodo de transición para que puedan gestionar los documentos correspondientes; por lo anterior, a partir del 1 de abril no podrá tramitarse la solicitud de nuevo registro si no se cuenta con apoderado o representante legal responsable inscrito.

El cambio de profesional/representante legal se deberá realizar pagando los respectivos aranceles, siguiendo el mismo procedimiento establecido para la inscripción del profesional responsable.

El período otorgado es en atención al principio de buena administración y fe, con el propósito que dentro del mes realicen la inscripción de apoderado y no se tengan dificultades a partir del 1 de abril del 2021.

12 de marzo de 2021